

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36348** MURCIA

Edicto.

D. Pedro Adan Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado, Sección y Declaración concurso 0000243 /2010, se ha dictado a instancias de la concursada, en fecha 4-10-2010, auto de declaración de concurso, por el trámite abreviado, de Escarfilados y Mármoles, S.L., con CIF 73120560, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Caravaca de la Cruz, Polígono Industrial Cavila, s/n.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición del deudor quedan intervenidas por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 5 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100073198-1